CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

-A la demandante sociedad BANCOLOMBIA S.A se le pagaron el día 17 de noviembre de 2020, títulos judiciales por valor de $10.084.287.

-El apoderado de la demandante BANCOLOMBIA S.A solicita la entrega de depósitos judiciales que reposan para el presente proceso.

-El Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN renuncia al poder conferido por el FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A donde se le confirió poder para representar judicialmente en este proceso al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

-Que mediante auto del 25 de febrero de 2021 (C01Principal/016) se declaró que ha operado en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A la subrogación legal contemplada en el artículo 1666 del Código Civil, en la suma de $90.076.175 correspondiente al pago parcial del pagaré No. 3730086544, y por ende se dispuso el prorrateo de los depósitos judiciales que se siguieran consignando entre la demandante inicial y la subrogataria.

- Que mediante auto del 12 de marzo de 2021 (C01Principal/017) se declaró que ha operado en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A la subrogación legal contemplada en el artículo 1666 del Código Civil, en la suma de $25.000.928 correspondiente al pago parcial del pagaré No. 37330086545 ($12.378.801) y del pagaré No. 37330086541 ($12.622.127).

-Que mediante auto del 29 de abril de 2021 (C01Principal/22) se aprobó la liquidación del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A, en la suma de $148.393.184,04.

- Que mediante auto del 26 de noviembre de 2021 (C01Principal/26) se aprobó la liquidación del crédito presentada por FNG, en la suma de $144.324.331.

-Que revisado el sistema de depósitos judiciales, se encontraron pendientes de pago para este proceso títulos judiciales por valor de: $35.807.192:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Número de Títulos 24

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001252589	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2020	NO APLICA	$ 1.136.639,00
418030001257769	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	24/11/2020	NO APLICA	$ 1.136.639,00
418030001262772	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2020	NO APLICA	$ 1.759.934,00
418030001267921	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2021	NO APLICA	$ 1.176.495,00
418030001273638	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2021	NO APLICA	$ 2.488.695,00
418030001278102	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2021	NO APLICA	$ 1.639.695,00
418030001282274	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2021	NO APLICA	$ 1.176.495,00
418030001287609	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2021	NO APLICA	$ 1.176.495,00
418030001291758	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2021	NO APLICA	$ 1.855.595,00
418030001296880	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2021	NO APLICA	$ 1.176.495,00
418030001301784	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2021	NO APLICA	$ 1.176.495,00
418030001307958	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2021	NO APLICA	$ 1.176.495,00
418030001312571	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	$ 678.488,00
418030001317942	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	$ 1.176.495,00
418030001323834	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2021	NO APLICA	$ 1.955.595,00
418030001329672	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2022	NO APLICA	$ 1.295.000,00
418030001333845	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2022	NO APLICA	$ 3.055.631,00
418030001339664	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2022	NO APLICA	$ 2.018.780,00
418030001344832	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2022	NO APLICA	$ 1.295.000,00
418030001349757	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2022	NO APLICA	$ 1.295.000,00
418030001354790	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2022	NO APLICA	$ 2.076.036,00
418030001360967	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2022	NO APLICA	$ 1.295.000,00
418030001365579	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2022	NO APLICA	$ 1.295.000,00
418030001370182	8909039388	BANCOLOMBIA S A BANCO	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2022	NO APLICA	$ 1.295.000,00

Total Valor $ 35.807.192,00

Sírvase proveer.
Manizales, 11 de octubre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A contra la sociedad EMITEX S.A.S y el señor PAULO ANDRÉS MUÑOZ ALZATE, dentro del cual se reconoció como subrogatario parcial al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, se procede a decidir lo correspondiente.

1. En cuanto a la terminación del poder, el artículo 76 CGP reza:

"ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. *(…)*
La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (…)". (Subraya el Despacho).

Corolario de lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por El Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN al poder conferido por el FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A para representar judicialmente en este proceso al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, puesto que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la norma anteriormente citada, esto es, se allegó con la renuncia comunicación entregada al poderdante manifestando la renuncia.

2. Dentro del presente proceso se reconoció como subrogataria parcial de los créditos cobrados al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y por ende se dispuso el prorrateo de los depósitos judiciales que se siguieran consignando entre la demandante inicial y la subrogataria.

De cara a lo precedente, tenemos que mediante auto del 29 de abril de 2021 (C01Principal/22) se aprobó la liquidación del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A, en la suma de $148.393.184,04; de otro lado, mediante auto del 26 de noviembre de 2021 (C01Principal/26) se aprobó la liquidación del crédito presentada por FNG, en la suma de $144.324.331.

También resulta necesario precisar que a la demandante sociedad BANCOLOMBIA S.A se le pagaron el día 17 de noviembre de 2020, títulos judiciales por valor de $10.084.287, suma que debe descontarse a la suma de $148.393.184,04 que arrojó la liquidación del crédito, -pues no se

evidencia en la misma que se haya tenido en cuenta-, lo que nos deja la suma de $138.308.897,04 como la adeudada a la fecha a BANCOLOMBIA S.A.

Así las cosas, actualmente en la cuenta de este Despacho y para el presente proceso se encuentran constituidos depósitos judiciales por valor de $35.807.192, y para realizar el prorrateo, resulta imperioso determinar qué porcentaje de la totalidad de las obligaciones ostenta cada acreedor, a saber:

-BANCOLOMBIA S.A: $138.308.897,04: 48.9358%
-FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A: $144.324.331: 51.0641%

En este escenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 2509 C.C, y según los porcentajes de las acreencias reclamadas en este trámite, se ordenará el fraccionamiento y posterior pago de los títulos judiciales, en favor de BANCOLOMBIA S.A por la suma de: $17.522.535.86 y en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en la suma de: $18.284.620.

Para lo anterior, se requerirá a las mencionadas entidades a fin de que suministren la siguiente información, y proceder con el pago de los depósitos judiciales en la modalidad de abono a cuenta: Nombre del titular de la cuenta, clase de identificación, número de identificación, entidad bancaria, clase de cuenta, número de cuenta, correo electrónico del titular de la cuenta.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por El Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN al poder conferido por el FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A para representar judicialmente en este proceso al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento y posterior pago de los depósitos judiciales que a la fecha ascienden a la suma de **$35.807.192,** en favor de BANCOLOMBIA S.A en la suma de: $17.522.535.86 y en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A en la suma de: $18.284.620. Lo anterior, por las razones expuestas en las consideraciones.

TERCERO: REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A a fin de que suministren la siguiente información, y proceder con el pago de los depósitos judiciales en la modalidad de abono a cuenta: Nombre del titular de la cuenta, clase de identificación, número de identificación, entidad bancaria, clase de cuenta, número de cuenta, correo electrónico del titular de la cuenta.

CUARTO: ORDENAR que los títulos judiciales que en adelante sean constituidos para el presente proceso, sean prorrateados y pagados a BANCOLOMBIA S.A y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, según los porcentajes determinados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 12/oct/2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b959f52826817ff7dad30bc3c9db2512f3d91dbad09b55e5b71c29b5fb17e45**

Documento generado en 11/10/2022 02:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica